

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1378 de 14 de diciembre del 2016 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales.

Las Bases de Postulación a Beca Municipal de Incentivo para la Educación Superior, elaboradas por el Departamento Social.

La Providencia Nº D-86 de fecha 06 de abril de 2020, en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita se aprueben las Bases señaladas anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes las Bases de Postulación a Beca Municipal de Incentivo para la Educación Superior, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Social, que otorgan un apoyo a los estudiantes de la comuna de Renca que se encuentren cursando estudios universitarios y/o técnicos de nivel superior, durante el año 2020 y que presenten situación de vulnerabilidad social, cuyo texto es del siguiente tenor:

“BECA MUNICIPAL DE INCENTIVO AL RENDIMIENTO ACADEMICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR”

AÑO 2020

a) OBJETIVO GENERAL:

Otorgar un apoyo a los estudiantes de la comuna de Renca que se encuentren cursando estudios universitarios y/o técnicos de nivel superior, durante el año 2020, que presenten un destacado rendimiento académico y situación de vulnerabilidad social.

b) ¿EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO?

Consiste en un aporte económico de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), entregado en una cuota, mediante cheque a nombre del beneficiario, por una única vez.

Cabe mencionar que este aporte es parte del Programa de Asistencia Social a personas vulnerables, Programa Beca de Educación Superior.

Se habilitarán 250 cupos para becas, lo que implica un gasto total anual para este programa de \$31.250.000.- (treinta y un millones doscientos cincuenta mil pesos)¹

c) REQUISITOS GENERALES:

1. Estudiantes de educación superior (no importa edad), residentes en la comuna de Renca.
2. Cursar estudios en educación superior (universitaria o técnico superior) durante el año 2020, en instituciones reconocidas por el Estado, acreditado con certificado de alumno regular vigente a la fecha de postulación.
3. Contar con una nota mínima de 5.0 en el último año académico cursado.
4. Encontrarse calificado en tramos desde el 40% hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
5. Acreditar situación de vulnerabilidad social, para lo cual se realizará evaluación por parte de equipo de asistencia social de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

¹Monto corresponde a parte del presupuesto anual destinado a ayudas social a personas naturales, motivo por el cual, en el caso de no asignarse la cantidad de 250 becas, el presupuesto se reasignará a otras ayudas de índole social.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos indicados dejará al postulante fuera del proceso de selección e impedirá que se la postulación pueda ser evaluada.

d) DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- **ANEXO 1:** Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del postulante por ambos lados.
- **ANEXO 2:** Certificado de alumno regular año 2020 vigente (no más de 30 días de emisión) a la fecha de postulación.
- **ANEXO 3:** Certificado De notas igual o superior a 5.0 del último año académico cursado.
- **ANEXO 4:** Cartola del Registro Social de Hogares en la comuna (hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica), actualizada con fecha limite al 31 de enero del 2020.
- **ANEXO 5:** Situaciones Especiales de Vulnerabilidad.

En este Anexo se deberán incluir las situaciones especiales de vulnerabilidad del postulante o su grupo familiar, que consista en una o más de las siguientes:

- Situación de Discapacidad del postulante y/o de algún integrante de su grupo familiar, acreditado con credencial de discapacidad.
- Situación de Salud del postulante y/o de algún integrante de su grupo familiar, acreditado con certificado médico de enfermedad crónica y/o permanente, timbrado y firmado, con no más de 06 meses de antigüedad.
- Jefatura de hogar del postulante Acreditado con Cartola Registro Social de Hogares.
- Postulante gestante (Acreditado con copia de carnet control gestante o certificado emitido Centro de Salud)

e) CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Desempeño académico del postulante (certificado de notas).
- Situación socio económica del grupo familiar (Registro Social de Hogares).
- Situaciones especiales de vulnerabilidad.

Los criterios antes descritos serán medidos y evaluados, por los factores, que se indican en la siguiente tabla:

f) TABLA DE EVALUACION

Nota rendimiento académico 30%	6,1-70	100 puntos
	5,0-6,0	50 puntos
Tramo Registro Social Hogares 20%	RSH menor al 40%	100 puntos
	RSH entre 41 a 50 %	75 puntos
	RSH entre 51 a 60%	50 puntos
	RSH entre 61 a 70%	25 puntos
Situación de Discapacidad 15%	Situación de Discapacidad del Postulante	100 puntos
	Situación de Discapacidad de integrante grupo familiar	50 puntos
Situaciones de Salud 15%	Situación de Salud del Postulante	100 puntos
	Situación de Salud de integrante grupo familiar	50 puntos
Jefatura de Hogar 10%	Postulante Jefe de Hogar	100 puntos
Postulante Gestante 10%	Postulante Gestante	100 puntos

g) PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación se efectuará, según las siguientes etapas:

- **Admisibilidad de la postulación y asignación de puntaje:**

La Unidad de Asistencia Social verificará previamente que los postulantes hayan presentado la documentación que se indica en el apartado "Documentos requeridos" y comprobará el cumplimiento de requisitos.

Luego del examen de admisibilidad, asignará el puntaje según la "Tabla de Evaluación", aplicando la ponderación correspondiente. De ello elaborará un listado para posicionar a los primeros 200 beneficiarios de la Beca Municipal de Incentivo al Rendimiento Académico de Educación Superior.

- **Análisis Comisión de Selección**

La Comisión de Selección, verificará que se haya cumplido con los requisitos de la etapa de admisibilidad, debiendo seleccionar a los beneficiarios que hayan obtenido el mayor puntaje.

La Comisión de Evaluación está integrado por las siguientes funcionarias:

- Directora de Desarrollo Comunitario
- Jefa Depto. Social
- Encargada Unidad de Asistencia Social y Subsidios

La propuesta de selección será presentada al Sr. Alcalde para su aprobación final. La nómina de seleccionados será aprobada por Decreto Alcaldicio.

h) CALENDARIO DEL PROCESO

- Difusión a través de página web y postulación, entre el 04 y el 16 de mayo, ambas fechas inclusive. Recepción de documentación en formato digital (ficha de postulación y anexos requeridos)
- Evaluación de postulaciones entre el 18 y el 22 de mayo.
- Evaluación comisión de selección 25 de mayo.
- Publicación resultados en página web 29 de mayo.
- Ceremonia de entrega de becas, la que será informada a los/as beneficiarios/as.

Cabe señalar que la "Beca Municipal de Incentivo al Rendimiento Académico en la Educación Superior", no es renovable en forma automática y se debe postular año a año, en la medida que la municipalidad cuente con los recursos para su implementación en el futuro y de acuerdo a las condiciones y requisitos que disponga la municipalidad.

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social estará a cargo de la programación, ejecución y cumplimiento de las postulaciones señaladas anteriormente.

Anótese. Comuníquese. Archívese.

Por orden del Alcalde.

ALEJANDRO ANDRES NINO DE ZEPEDA MONTENEGRO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO ANDRES NINO DE ZEPEDA MONTENEGRO
Fecha: 2020.04.30 18:02:22 -04'00'

ALEJANDRO NIÑO DE ZEPEDA M.
Secretario Municipal

VICTOR HUGO MIRANDA NUNEZ
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MIRANDA NUNEZ
Fecha: 2020.04.30 18:10:24 -04'00'

VICTOR HUGO MIRANDA NUÑEZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ
Fecha: 2020.04.30 19:15:57 -03'00'